

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 « « 35 « 25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial**

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO  
JEFATURA PROVINCIAL  
OVIEDO**

Cupos forzosos de trigo, centeno y maíz

Para conocimiento de los productores ecerealistas de la provincia, en general, y especialmente para los de trigo y centeno que, a su vez, lo sean de maíz se hace público que, por la Superioridad ha sido debidamente autorizada la entrega de maíz a cambio de trigo o centeno, a los productores que por deficiencias de cosecha u otras causas, no les haya sido posible hacer la entrega, total o parcial, de los primeros cereales.

Esta entrega supletoria se efectuará al mismo tiempo que la del cupo forzoso de maíz, haciéndolo constar así el acto al Colaborador del Servicio Nacional del Trigo que realice la recogida.

Tanto los señores Alcaldes como los Colaboradores recibirán las instrucciones oportunas al efecto, no debiendo por estos últimos ponerse obstáculos alguno a esta recepción, que sólo tendrá la consideración de supletoria en la cantidad que exceda del cupo forzoso de maíz que tenga asignado el productor que la lleve a cabo.

Igualmente se hace público, en evitación de posibles equívocos, que hasta la fecha no se ha incoado expediente de sanción por falta de entrega de cupos, lo que se efectuará tan pronto terminen los plazos para el maíz, con objeto de englobar en uno solo al que cometiére la falta por varios y para mejor valorizar la cuantía de la sanción, con la finalidad de que dicha cuantía responda al verdadero concepto de sanción o castigo de la falta cometida.

Oviedo, 28 de diciembre de 1945.  
El Jefe provincial, J. Ojedo.

**DISTRITO MINERO DE OVIEDO**

Expedientes de registros mineros de sustancias comprendidas en la sección A de la nueva Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, los cuales han sido cancelados por la Dirección Ge-

neral de Minas y Combustibles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 de dicha Ley.

El número de registro, sustancia de mineral, nombre de la mina, término municipal en que radican y nombre del registrador, es como sigue: 25.275, arcilla, "Alicia segunda", en Llanera, de don Justo Guisasola Rodríguez.

25.389, de carbonato de cal, "María Luisa", en Oviedo, de don Isaac Luis Rodríguez Cuesta.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Oviedo, 7 de diciembre de 1945.— El Ingeniero Jefe, P. A., Luis de Beaumont. — Rubricado.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 53 del vigente Reglamento de Minas, se notifica a los individuos que se citan a continuación, dueños de los registros mineros que se mencionan, que habiéndose practicado la demarcación de los mismos, presenten en el Gobierno Civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan y un timbre móvil de 0,25 pesetas, que corresponden por derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y para la expedición del título de concesión, así como carta de pago por exceso de timbre de pertenencias, y, en efectivo, las sumas que se indican por gastos de tramitación, advirtiéndoles que de no verificarlo en el plazo de diez días, se propondrá al Excmo. Sr. Gobernador la cancelación de los referidos expedientes:

Número de expediente, 25.303; registro, "María Elena"; mineral, turba; hectáreas, 66; condejo, Llanes; derechos de títulos, 150,00; derechos de pertenencias, 99,00; gastos de tramitación, 66,00; interesado, don José Domínguez Gil Jove; vecindad, Gijón.

Número de expediente, 25.335; registro, "Angelita"; mineral, carbón; hectáreas, 60; condejo, Piloña; derechos de título, 150,00; derechos de pertenencias, 60,00; gastos de tramitación, 60,00; interesado, don Ramón Soto Amado; vecino de Gijón.

Número de expediente, 25.473; registro, "Rafael"; mineral, turba; hectáreas, 4; condejo, Llanes; derechos de títulos, 150,00; derechos de pertenencias, 15,00; gastos de tramitación, 50; interesado, don José Do-

mínguez Gil Jove; vecindad, Gijón. Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, por no residir en esta capital ni tener en ella apoderado.

Oviedo, 12 de diciembre de 1945. El Ingeniero Jefe, B. A., Luis de Beaumont. — Rubricado.

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MORCIN**

Don Luis Fanjul Sánchez, Secretario del Juzgado de Paz, de Morcín, y Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de este término.

Doy fe: Que en esta Junta, en sesión del día de hoy, acordó designar, también cumpliendo a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907, los siguientes locales para Colegios Electorales, en los que habrán de celebrarse cuantas elecciones tengan lugar en el año siguiente:

Para Colegio Electoral del Distrito primero, secciones primera, segunda y tercera, la Escuela de Niños de Santa Eulalia.

Para Colegio Electoral del Distrito segundo, Sección única, la Escuela de Niños de La Foz.

Para Colegio Electoral del Distrito tercero, Secciones primera, segunda y tercera, la Escuela de Niños de La Piñera.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente, don José González Muñoz, en Morcín, a 11 de diciembre de 1945.— El Secretario, Luis Fanjul Sánchez.— Visto bueno. El Presidente, José González Muñoz.

**DE CASTROPOL**

Don Francisco González Pérez, Secretario comarcal y de la Junta Municipal del Censo Electoral del término de Castropol.

Doy fe: Que la mencionada Junta, en sesión del primero del actual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Vigente Ley Electoral y demás disposiciones sobre la materia, ha acordado para que rija en cuantas elecciones se celebren durante el año próximo de 1946 la de-

signación de locales, así como también de las Administraciones de Correos, Estafetas y Carterías en que cada Sección hará entrega de los pliegos electorales, siendo del resultado siguiente:

**Distrito primero**

Sección primera, Castropol, local Escuela de niños de Castropol y Administración de Correos de Castropol.

Sección segunda, San Juan de Moldes, Escuela de Niños de San Juan de Moldes, y Administración de Correos de Castropol.

Sección tercera, Figueras, Escuela de Niños de Figueras y Cartería de Figueras.

**Distrito segundo**

Sección primera, Piñera, Escuela de Niños de Piñera, y Administración de Correos de Castropol.

Sección segunda, Barres, Escuela de Niños de Barres y Cartería de Barres.

Sección tercera, Tol, Escuela de Niños de Tol y Cartería de Barres.

**Distrito tercero**

Sección primera, Presno, Escuela de Niños de Presno y Administración de Correos de Vegadeo.

Sección segunda, Balmonte, Escuela de Niños de Balmonte y Administración de Correos de Vegadeo.

Sección tercera, Vilavedelle, Escuela de Niños de Vilavedelle y Administración de Correos de Castropol.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente testimonio con referencia al acta de la sesión celebrada con fecha 1 de diciembre corriente, y lo firmo en Castropol a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Francisco González Pérez. — Visto Bueno: El Presidente, Egidio García.

**DE LA CARIDAD**

Dofia Pilar Menéndez Zapico, Secretaria del Juzgado y Junta Municipal del Censo Electoral de El Franco.

Certifico: Que en sesión celebrada

por esta Junta en 1 del corriente mes, se han designado los locales en que se celebrarán las elecciones que tengan lugar durante el año 1946, dando la siguiente designación:

Primer distrito, Sección primera, Escuela de Niños de La Caridad.

Sección segunda, Escuela de Niños de Viavélez.

Sección tercera, Escuela de Niños de Miudes.

Segundo distrito, Sección primera, Escuela de Niños de San Juan.

Sección segunda, Escuela de Niños de Valdeparés.

Sección tercera, Escuela de Niños de Arancedo.

Sección cuarta, Escuela de Niños de La Braña.

A los efectos del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de agosto de 1907 y remitir al Sr. Gobernador Civil de Oviedo para la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el visto bueno del Sr. Presidente, expido la presente en La Caridad, a 5 de diciembre de 1945. — La Secretaria, Pilar Menéndez Zapico. — Visto bueno: El Presidente, J. Méndez.

## UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Secretaría general

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación de expediente para la expedición de nuevo título de Bachiller a favor de don Ramón García Bances, por extravió del que le fué expedido por el Rectorado de esta Universidad con fecha 22 de septiembre de 1910 significando que el duplicado de dicho título se expedirá a nombre de don Ramón Zalcña Bances, por haberle sido autorizado al interesado la modificación de apellidos por Orden del Ministerio de Justicia de 20 de enero de 1936.

Lo que se hace público a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio, pasado el cual se procederá a la expedición del referido título, duplicado.

Oviedo, 28 de diciembre de 1945. El Secretario general, Guillermo Estrada.

## JUNTA VECINAL DE MUMAYOR Y BEICIELLA (CUDILLERO)

Habiendo sido aprobado por esta Junta el proyecto de presupuesto ordinario para 1946, queda expuesto al público, en la Secretaría de la misma, por el término de ocho días hábiles, durante los cuales y otros ocho días más podrán formularse ante la Junta, y a tenor de lo dispuesto en el artículo quinto del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Beiciella, 22 de diciembre de 1945. El Presidente, Manuel R. Pardo.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

#### Provisión cargos Justicia Municipal

Habiéndose omitido en el anuncio sobre provisión de cargos de Jueces y Fiscales de Paz y sustitutos de los mismos, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del 14 de los corrientes, los correspondientes al Juzgado de Paz de Muro de Nalón, en el partido judicial de Pravia, por el presente se anuncia a concurso los cargos de referencia para cuya provisión regirán iguales condiciones que las enumeradas en el citado anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes.

Oviedo, 20 de diciembre de 1945. El Secretario de Gobierno, L. Hernández. — Visto bueno: El Presidente, Adolfo García.

## JUZGADOS

### DE GIJON

#### Edicto

Don Rafael García del Casero, Juez Municipal del Juzgado número uno de Gijón.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos que se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia:

En la villa de Gijón, a veintiuno de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto por don Manuel Rendueles Álvarez, Juez municipal sustituto interino del Juzgado número uno de Gijón, el presente juicio de desahucio interpuesto por Mariano Rivera García, mayor de edad, casado, vecino de esta villa, contra los herederos de don José Margaride, sobre desalojo del piso bajo, derecha, de la casa número catorce, de la Travesía del Cortijo, con fundamento en la falta de pago de renta de los meses de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro a octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, y

#### Fallo:

Que declarando haber lugar al desahucio, debo de condenar y condeno a los demandados herederos de don José Margaride, a que tan pronto como esta sentencia sea firme y en plazo de ocho días, desalojen el piso bajo de la casa número catorce de la Travesía del Cortijo, apercibiéndoles de ser lanzados, a su costa, si no lo verifican y les impongo asimismo, las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rendueles. — Avelino Rocas. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a los referidos demandados, expido el presente en Gijón, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Juez, Rafael García. — El Secretario, Avelino Rocas.

### DE TINEO

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de trece de los corrientes dictada en demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Manuel Cerredo López, en nombre de doña María Pacho González, vecina de Tamagordas, en el concejo de Allande, contra don Virgilio Pacho Malnoro, conocido también por Virgilio Pacho González, don Manuel Pacho Díaz, vecinos también de Tamagordas y los herederos de don Manuel Cadierno y Rodríguez Argüelles, vecino que fué de Pola de Allande, sobre reivindicación de una finca y nulidad de documentos, se emplaza a dichos herederos de don Manuel Cadierno Rodríguez Argüelles, cuya identidad se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho juicio, apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario judicial, P. H. Manuel Álvarez.

### DE CASTROPOL

Eugenio Rodríguez Casas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del partido judicial de Castropol.

Doy fe: Que en este Juzgado se ha promovido demanda en juicio de menor cuantía en nombre de Marcial Amor Álvarez, como Administrador de María del Rosario Verceira, Aniceto González Fernández, José Martínez Pérez y José Llano Martínez, contra Manuel López Magaña y cuantas personas inciertas tengan o crean tener alguna participación o derecho sobre el molino de calenda llamado Reigada, sito en Cedemonio, sobre declaración de derechos al aprovechamiento de las aguas del río de la Ponte de Cedemonio.

En virtud de dicha demanda se acordó, por providencia de este Juzgado, conferir traslado de ella a las personas inciertas ya expresadas y emplazarles por edictos señalándose el plazo de nueve días para comparecer en el juicio.

Y al efecto, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Castropol, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Eugenio Rodríguez Casas.

### DE VILLAVICIOSA

Don Manuel Álvarez Peruyera, Juez municipal Letrado de Villaviciosa,

suplente del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que por la Sala de instancia número uno, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, se han sobreseído los expedientes siguientes:

Alvaro Pardo Pérez, vecino de San Martín del Mar.

Celso García González, vecino de Peón.

Angel López Carús, vecino de Carrandi.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 57 de la Ley de 19 de febrero de 1939 publicó el presente.

Dado en Villaviciosa, a 27 de diciembre de 1945. — El Juez, Manuel Álvarez Peruyera. — El Secretario,

### DE AVILES

#### Cédula de emplazamiento

En autos de demanda incidental sobre declaración de pobreza legal, propuesta en este Juzgado a instancia de doña Oliva Cueto Carcia, mayor de edad, casada, vecina de Feralgo, parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castillón, contra otros y las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión del esposo de la D.<sup>a</sup> Oliva, don Manuel García Ovies, el señor Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha admitido dicha demanda acordando sustanciarla en la forma establecida para los incidentes y conferir de ella traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días contesten dicha demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas que pudieran tener interés en la sucesión del don Manuel García Ovies, y a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — El Secretario, Cesáreo González.

## Anuncios no oficiales

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE OVIEDO

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria de esta institución, número 38.248, exte dicha a nombre de doña Casimira González Blanco, se pone en conocimiento del público en general que si pasado un mes a partir de la publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma.

Oviedo, a 28 de diciembre de 1945. El Director-Gerente.